

RESOLUCIÓN Nº **E0761**

SANTIAGO, 16 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución Nº 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, en adelante IDIEM, es un centro tecnológico dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, orientado a la resolución de problemas de alta complejidad en la cadena de valor de la industria de la construcción, ingeniería y minería, a través de ensayos, estudios técnicos y peritaje.
2. Que, en relación con los servicios descritos, la División Hormigones Ingeniería ha solicitado la adquisición del acceso digital a la Colección de Códigos de Concreto, Especificaciones y Prácticas del American Concrete Institute (ACI), con la finalidad de actualizar la biblioteca virtual de la división, según las condiciones establecidas en los presentes Condiciones de la Contratación y en la descripción técnica adjunta.
3. Que, el servicio consiste en el acceso de forma remota a la colección, compuesta por diversos documentos con información base para las actividades relacionadas con la actualización de conocimientos en materias de Tecnología del Hormigón, peritajes, inspecciones, ensayos y asesorías. A través de la contratación del acceso digital, IDIEM puede acceder siempre a las versiones actualizadas de la colección, obteniendo una fuente de información dinámica para la constante mejora en sus servicios.
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenios Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886.
5. Que, la división requirente ha solicitado gestionar la adquisición con el American Concrete Institute, institución estadounidense líder en el desarrollo, difusión y adopción de estándares consensuados, recursos técnicos, programas de educación y capacitación, certificaciones y probada experticia en diseño en hormigón, construcción y materiales, que comparte un compromiso por alcanzar el mejor uso del mismo, con más de 20.000 miembros y presencia en 120 países, la que ha desarrollado la colección documental requerida.
6. Que, el American Concrete Institute es la institución estadounidense autora de la colección requerida, y como tal, coordina la venta y distribución de la misma, según consta en correo electrónico de la referida organización.
7. Que, considerando que tanto la habilitación del acceso a sus bases de datos, la actualización del contenido de la colección referida y la mantención de los servidores que contienen la información que, por medio del presente proceso se buscan adquirir, así como el hecho que la ACI presta íntegramente el servicio desde sus oficinas en el extranjero, es aplicable la causal establecida en el artículo 10 Nº 5 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece que procede el trato directo si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, se ha cotizado lo requerido con otros dos proveedores, según documentos adjuntos a la presente contratación. En ellos, consta que la colección requerida se ofrece en soporte papel o con respaldo en pendrive, lo que frustra el objetivo de contar con una base de datos dinámica y en permanente actualización. Consta también que los costos ofrecidos por otras empresas exceden ampliamente el valor ofrecido por el American Concrete Institute, quien ofrece, en conclusión, las condiciones más ventajosas para la contratación requerida.



9. Que, debido a las características de la contratación y del proveedor, IDIEM no puede efectuar el proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, atendiendo a que se trata de un proveedor extranjero y sus prestaciones se realizan fuera del territorio nacional. Por lo anterior, es necesario que el proceso de compras se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

10. Que, se generó el certificado de disponibilidad presupuestaria, en el que consta que la Universidad de Chile cuenta con el presupuesto para el financiamiento del servicio requerido.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación por trato directo con el American Concrete Institute, para la adquisición del acceso digital a la colección de Códigos de Concreto, Especificaciones y Prácticas del American Concrete Institute (ACI), bajo modalidad de ejecución inmediata, conforme a las Condiciones de la Contratación que se acompañan y se entienden formar parte integrante de la presente contratación.

2. El monto de la contratación que por esta Resolución Exenta se autoriza, no podrá ser superior a USD 1.034.11 (un mil treinta y cuatro coma once dólares) IVA incluido. Para efectos de conversión, al momento del pago, se calculará el monto total autorizado en dólares a su equivalente en pesos chilenos.

3. Autorícese a no generar órdenes de compra a través del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

4. Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución Exenta se aprueba al título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO